

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 27

DÍA 17 DE JUNIO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diecisiete de Junio de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga.

Se excusa la asistencia de la Concejal D^a. Lydia Arrieta Vargas al inicio de la sesión, si bien se incorpora en el transcurso de la misma.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2009

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de la sesión de 10 de junio de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE IGNACIO TOBIA DE ASISTENCIA JORNADA INFORMATIVA

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ignacio Tobia Calvo, responsable de la O.M.I.C. de fecha 10/06/2009, R.E. n° 5.279/2009, solicitando autorización para asistir a Jornada informativa, organizada por IBERDROLA, en Logroño, el día 17 de junio de 2009 en horario de 10.00 a 14.00 horas

Vista el informe favorable de la Sra. Concejala del Area.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Ignacio Tobia Calvo, responsable de la O.M.I.C. la asistencia a Jornada informativa, organizada por IBERDROLA, en Logroño, el día 17 de junio de 2009 en horario de 10.00 a 14.00 horas.

2).- Autorizar los gastos de desplazamiento que legalmente le correspondan, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.2.- CORRECCION ERRORES ACUERDO APROBACION BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª SERVICIO AGUAS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, PROMOCION INTERNA, CON CARACTER LABORAL FIJO.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno

Local de fecha 13 de mayo de 2009 por el que se aprobaban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de oficial 2ª servicio de aguas del Ayuntamiento de Haro, mediante concurso-oposición, promoción interna, con carácter laboral fijo.

Considerando que en el punto 4.3 de las Bases se establecía que el plazo para la presentación de instancias será de veinte naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Considerando que la Subdirección general de seguimiento de acuerdos y disposiciones del Ministerio de la Presidencia, R.E. nº 5.376/2009 de fecha 11/06/2009, procede a devolver a este Ayuntamiento el anuncio de la convocatoria que se les había remitido para su publicación en el B.O.E., por considerar que la misma no es preceptiva.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13/05/2009, de modo que, en el punto 4.3 de las Bases, :

- en donde ponía: El plazo para la presentación de instancias será de veinte naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Haro.

- debería poner: El plazo para la presentación de instancias será de veinte naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, en horario de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Haro.

2).- Proceder a la publicación de la corrección del error en el B.O.R., al objeto de que se inicie el cómputo del plazo para la presentación de instancias a contar desde el día siguiente del de la publicación del mismo en el citado Boletín oficial.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.3.- SOLICITUD DE AGENTE 28 DE ASISTENCIA A CURSO OPERATIVO DEL BASTON POLICIAL EXTENSIBLE

Dada cuenta de la instancia presentada por el Agente n° 28, D. David González García, de fecha 02/06/2009, R.E. n° 4.991/2009, solicitando autorización para asistir al curso de formación Curso sobre bastón policial y defensa extensible, en Calahorra, los días 1, 2, 3 y 4 de junio de 2009, en horario de mañana o tarde.

Vista el informe favorable del Sr. Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar al Agente n° 28, D. David González García, la asistencia al curso de formación Curso sobre bastón policial y defensa extensible, en Calahorra, los días 1, 2, 3 y 4 de junio de 2009, en horario de mañana o tarde.

2).- Autorizar los gastos que legalmente correspondan, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

No hubo.

**4.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR-RESTAURANTE SABECO
SITO EN AVDA. DE SANTO DOMINGO, N° 60.**

Dada cuenta de la instancia y documentación presentadas por D^a Oihana Frías Elorza solicitando cambio de titularidad del Bar-Restaurante Sabeco, sito en la Avda. Santo Domingon° 60, antes a nombre de Paltrow Invest, S.L.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 8 de junio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D.^a Oihana Frías Elorza cambio de titularidad del Bar-Restaurante Sabeco, sito en la Avda. Santo Domingon° 60, antes a nombre de Paltrow Invest, S.L.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**5.- SOLICITUD DE D. ALBERTO CASTILLA DIÉZ, PRESIDENTE DE LA
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/CASTAÑARES DE RIOJA, N° 1 Y AVDA. DE
LA RIOJA, 16, DE CAMBIO DE PLACA DE VADO PERMANENTE DE GARAJE
COMUNITARIO, POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.**

Dada cuenta de la solicitud de D. Alberto Castilla Díez, Presidente de la Comunidad de Propietarios C/Castañares de Rioja, n° 1 y Avda. de La Rioja, n° 16, de cambio de placa de vado

permanente del garaje comunitario, por deterioro de la anterior.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 8 de junio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 3,61 euros.

6.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2009/AG/258

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, anular la liquidación 2009/AG/258 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"Error en el importe."

...

En este momento y con el permiso de Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión la Concejala D^a. Lydia Arrieta Vargas.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE FINCAS DEL SECTOR 4, PAISAJES DEL VINO, DEL PGM DE HARO, A PETICIÓN DE PROPIETARIOS INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Considerando que con fecha 2 de marzo de 2007 se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 4-Paisajes del Vino, y que con fecha 8 de noviembre de 2007, se constituyó ante el notario de Haro, D. Carmelo Prieto Ruiz, la Junta de Compensación de dicho Sector tras la aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local el 18 de julio de 2007 de los Estatutos y Bases de actuación de la Entidad.

Considerando que a dicho acto se incorporaron la totalidad de los propietarios comprendidos en la Unidad de ejecución.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2008, no habiéndose presentado aún el Proyecto de Compensación, se solicita por D. Alfonso Fernández Fernández, D. Pelayo Fernández Fernández, D. Cecilio Fernández Pinedo, Dña. Amparo Fernández Pinedo, Dña. Paula Martínez Arce, D. Felipe Ozalla Ramírez y Dña. Elvira Ozalla Ramírez, en base al art. 137.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la expropiación de los bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta de Compensación, quedando excluidos desde la fecha de la misma.

Considerando que con fecha 4 de mayo de 2009 el Presidente de la Junta de Compensación del Sector 4-Paisajes del Vino-, como beneficiaria de la expropiación, presente proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de las fincas pertenecientes a dichos propietarios, en el que se incluyen además de los datos concernientes a los propietarios y fincas registrales, las hojas de aprecio correspondientes a cada finca a expropiar.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal, Sr. Pérez de Nanclares, emitido con fecha 27 de mayo de 2009.

Visto Informe de la Secretaria General de fecha 11 de junio de 2009.

Considerando lo dispuesto en los artículos 137,151 y 152 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; la disposición transitoria tercera apdo.2 de la Ley 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo; la Ley de Suelo 8/2007, de 20 de junio, en su redacción dada por la Ley 10/2003, de 10 de mayo; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo de 26 de abril de 1957; el RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística; así como el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local modificada por las

leyes 11/1999 y 57/2003.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.-) Aprobar inicialmente el Proyecto de expropiación de las parcelas propiedad de D. Alfonso Fernández Fernández, D. Pelayo Fernández Fernández, D. Cecilio Fernández Pinedo, Dña. Susana Caño Ijalba, Dña. Amparo Fernández Pinedo, Dña. Paula Martínez Arce, D. Felipe Ozalla Ramírez y Dña. Elvira Ozalla Ramírez, por el procedimiento de tasación conjunta, lo que conlleva la declaración de urgencia, de las fincas incluidas en el ámbito de actuación del Sector 4-Paisajes del Vino- del PGM de Haro, según el siguiente detalle:

Nº	Propietarios	Referencia Catastral			Superf Afect. (m ²)	Afecc/ Partic
		Pol	Pa r			
1	Ozalla Ramírez, Elvira	20	30	26071A020000300000A1	80,00	Total/ 100%
2	Ozalla Ramírez, Elvira	20	42	26071A020000420000AB	28,030,00	Total/ 100%
3	Ozalla Ramírez, Felipe	20	47	26071A020000470000A1	12,630,00	Total/ 100%
4	Martínez Arce, Paula	20	60	26071A020000600000AD	26,690,00	Total/ 100%
5	Fernández Pinedo, Amparo	20	93	26071A020000930000AX	7,143,91	Parci/ 50%
	Fernández Pinedo, Cecilio y Caño Ijalba, Susana					Parci/ 50%
6	Fernández Fernández,	20	11 9	26071A020001190000AD	18,700,00	Total/ 100%

	Pelayo					
7	Fernández Fernández, Alfonso	20	14 0	26071A019001400000AD	2,431,97	Parci/ 100%
	TOTAL				95.705,88	

2.-) Someterlo a Información Pública por el plazo de un mes para que quienes ostenten intereses legítimos puedan formalizar las observaciones y alegaciones que estimen convenientes en especial las que se refieren a titularidad y valoraciones.

3.-) Notificar individualmente, mediante traslado literal, la correspondiente hoja de aprecio de todos los titulares de bienes y derechos expropiados, que constan en el expediente, así como los criterios de valoración para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, pudiendo manifestar su disconformidad con la valoración contenida en la hoja de aprecio.

8.- CALENDARIO ESCOLAR 2009/2010.

Vista el acta de la reunión mantenida entre los diversos centros educativos de la localidad y los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Haro con fecha 5 de mayo de 2009, para establecer los seis días festivos de carácter local dentro del calendario escolar 2009/2010, de acuerdo a la resolución de 5 mayo de 2009 (BOR del 15 de mayo) de la Consejería de Ecuación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 11 de junio de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Declarar la siguiente relación de días no lectivos para el Curso Escolar 2009/2010 a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

Ayuntamiento de Haro:

Fiestas de carácter patronal

- 1) 25 DE JUNIO
- 2) 8 DE SEPTIEMBRE

Fiestas a propuesta de los Centros Educativos:

- 3) 15 DE FEBRERO
- 4) 29 DE MARZO
- 5) 30 DE MARZO
- 6) 31 DE MARZO

Establecer el día 29 de enero como lectivo y el 27 de noviembre como festivo.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

9.1.- SOLICITUD DE DON JULIO ORIVE ALONSO, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE CONDE DE HARO, N°22.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 15 de junio de 2.009 por Don Julio Orive Alonso, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Conde de Haro, número 22.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 15 de junio de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde

en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el

interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

9.2.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE "INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL"

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2009 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar el "Servicio de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social".

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 10 de junio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación que detallamos a continuación:

AÑO	VALOR ESTIMADO	IVA
2009	2.008,48 euros/mes	321,36 euros/mes
2010	24.101,76 euros/año	3.856,32 euros/año
2011	24.101,76 euros/año	3.856,32 euros/año

2012	24.342,84 euros/año	3.894,84 euros/año
2013	24.586,20 euros/año	3.933,84 euros/año
2014	24.832,08 euros/año	3.973,08 euros/año
2015	2.090,04 euros/mes	334,41 euros/mes

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la presente contratación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de quince días naturales.

9.3.- SOLICITUD DE D. JOSÉ M^a DE LA FUENTE GUITART EN REPRESENTACIÓN DE ASTEVIT S.L., DE APERTURA DE OFICINA DE ASESORÍA TÉCNICA VITIVINÍCOLA EN CALLE LINARES RIVAS, N^o 56, BAJO DE HARO

Dada cuenta de la instancia y documentación presentadas por D. José M^a de la Fuente Guitart, en representación de la empresa ASTEVIT S.L., solicitando licencia de apertura de oficina de asesoría técnica vitivinícola en c/Linares Rivas, n^o 56 bajo.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2007, de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 10 de diciembre de 2007 y el informe del Inspector de Salud Pública de fecha 4 de junio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. José M^a de la Fuente Guitart en representación de la empresa ASTEVIT S.L. licencia de apertura de oficina de asesoría técnica vitivinícola en c/Linares Rivas, n^o 56 bajo.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha

realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

9.4.- SOLICITUD DE MARÍA PILAR CHAVALA MONTIEL Y UNA S.C. DE APERTURA DE TIENDA DE BRICOLAJE EN C/CAMILO JOSÉ CELA, N° 3 DE HARO

Dada cuenta de la instancia y documentación presentadas por María Pilar Chavala Montiel y una S.C., solicitando licencia de apertura de Tienda de Bricolaje en C/Camilo José Cela, n° 3, bajo.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de enero de 2008, de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 21 de enero de 2008 y el informe del Inspector de Salud Pública de fecha 4 de junio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a María Pilar Chavala Montiel y una S.C. licencia de apertura de Tienda de Bricolaje en C/Camilo José Cela, n° 3 bajo.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

9.5.- SOLICITUD DE D^a ESTÍBALIZ CADIerno OLMEDO, DE APERTURA DE ZAPATERÍA EN C/PRIM, N° 5 DE HARO

Dada cuenta de la instancia y documentación presentadas por

D^a Estíbaliz Cadierno Olmedo, solicitando licencia de apertura de Zapatería en C/Prim, nº 5.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 6 de septiembre de 2007, de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 17 de septiembre de 2007 y el informe del Inspector de Salud Pública de fecha 4 de junio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Estíbaliz Cadierno Olmedo licencia de apertura de Zapatería en C/Prim, nº 5.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

9.6.- SOLICITUD DE D^a ARRITOKIETA ALDAZ ANTIA DE APERTURA DE OFICINA DE ASESORÍA Y GESTIÓN "ASESORÍA GESTRIOJA" EN CALLE LA VENTILLA, N^o 89 BAJO DE HARO

Dada cuenta de la instancia y documentación presentadas por D^a Arritokieta Aldaz Antia, solicitando licencia de apertura de oficina de asesoría y gestión "Asesoría Gestrioja" en C/La Ventilla, nº 89 bajo.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24 de febrero de 2009, de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 2 de marzo de 2009 y el informe del Inspector de Salud Pública de fecha 4 de junio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Arritokieta Aldaz Antia licencia de

apertura de oficina de asesoría y gestión "Asesoría Gestriolja" en C/La Ventilla, nº 89 bajo.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

9.7.- SOLICITUD DE D. CÉSAR FERNÁNDEZ SANZ EN REPRESENTACIÓN DE "EL SILO CONSTRUCTORA JARRERA S.L." DE LICENCIA DE APERTURA PARA OFICINA PARA EMPRESA CONSTRUCTORA EN CALLE SANTA LUCÍA, Nº 53 BAJO DE HARO

Dada cuenta de la instancia y documentación presentadas por D. César Fernández Sanz en representación de El Silo Constructora Jarrera S.L., solicitando licencia de apertura de oficina para empresa constructora en c/Santa Lucía, nº 53 bajo.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2007, de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 26 de febrero de 2007 y el informe del Inspector de Salud Pública de fecha 4 de junio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. César Fernández Sanz en representación de El Silo Constructora Jarrera S.L. licencia de apertura de oficina para empresa constructora en c/Santa Lucía, nº 53 bajo.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

9.8.- SOLICITUD DE LOURDES IRIZAR OLANO Y UNA S.C., DE APERTURA DE TIENDA DESTINADA A REPARACIÓN DE ROPA, EN C/DONANTES DE SANGRE, N° 14, ENTRADA POR C/LA MAGDALENA, DE HARO

Dada cuenta de la instancia y documentación presentadas por Lourdes Irizar Olano y Una S.C., solicitando licencia de apertura de Tienda destinada a reparación de ropa, en c/Donantes de Sangre, n° 14, entrando por c/La Magdalena.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30 de marzo de 2009, de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 13 de abril de 2009 y el informe del Inspector de Salud Pública de fecha 4 de junio de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Lourdes Irizar Olano y Una S.C. licencia de apertura de Tienda destinada a reparación de ropa, en c/Donantes de Sangre, n° 14, entrando por c/La Magdalena.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

9.9.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, SITAS EN CALLE SEVERO OCHOA, 21 A 31.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de junio de 2.009 por SIDENA 2.000, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 6 viviendas unifamiliares adosadas, sitas en calle Severo Ochoa, números 21 a 31.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de

fecha 16 de junio de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

9.10.- SOLICITUD DE LUIS MARTINEZ BENITO, S.A., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 72 VIVIENDAS SITAS EN CALLE MIGUEL SERVET, 5 Y 7, CALLE SEVERO OCHOA, 8 Y 10 Y CALLE RAMON Y CAJAL, 6.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 27 de mayo de 2.009 por Luis Martínez Benito, S.A., en la que solicita licencia de primera ocupación de 72 viviendas sitas en calle Miguel Servet, números 5 y 7, calle Severo Ochoa, números 8 y 10 y calle Ramón y Cajal, número 6.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 16 de junio de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

9.11.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR BODEGAS R. LÓPEZ DE HEREDIA VIÑA TONDONIA, S.A. CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES Y ESTATUTOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 32.

Visto el escrito presentado por D. Julio César López de Heredia Montoya, en nombre y representación de las bodegas R.

LÓPEZ DE HEREDIA VIÑA TONDONIA, S.A., por el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2009, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 32 del Plan General Municipal de Haro, presentados por Bodegas Muga, S.L., propietarios que representan más del 50% de la superficie del mismo.

Visto el informe emitido por D. Antonio J. García Laso, con fecha 15 de junio de 2009, en respuesta al recurso presentado.

Visto el informe emitido por La Secretaria del Ayuntamiento, con fecha 16 de junio de 2009, considerando los fundamentos expuestos, conforme a los cuales:

PRIMERO.- De los criterios de adjudicación de fincas resultantes. Enumera los criterios legales, sobre las reglas de reparcelación que rige el artículo 147 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en adelante LOTUR, para luego criticar el contenido de alguna de las Bases de Actuación.

Base de Actuación Novena.- Señala obviamente que las parcelas de resultado deben cumplir la parcela mínima marcada por el PGM de Haro. Considera que la regla de *evitar la fragmentación de los solares* se trata de una regla superflua y contraria a la Ley. No podemos estar de acuerdo con la anterior afirmación. Si la finalidad de las Bases y Estatutos, fuera únicamente reproducir la Ley, no serían necesarias, y valdría únicamente una remisión genérica al ordenamiento jurídico aplicable. Ello obviamente no es así, siendo su contenido el regir el funcionamiento de la Junta, siempre que no contradiga la Ley, desarrollándola, y entrando en el detalle del caso que nos ocupa.

En cuanto a lo señalado por la recurrente de lo expuesto en la Base Octava, *en lo posible se adjudicará a todos los propietarios, fincas o participaciones de todos los usos*, se debe indicar que el único uso permitido por el PGM es *Servicios Terciarios*. Por tanto a todos los propietarios, se les dará su derecho en el mismo uso. La norma está prevista en este caso, para un posible (aunque no previsible), cambio en las determinaciones del planeamiento. Finalmente podemos concluir que la recurrente debe esperar a la redacción y del proyecto de compensación. Si no está conforme a sus determinaciones, o no considera que se esté cumpliendo el principio de *equidistribución de beneficios y cargas*, o de cualquier otro principio legal, estará en su derecho de recurrirlo.

SEGUNDO.- Critica el contenido de la Base Décimo Primera, solicitando su nulidad. El contenido de la misma señala expresamente: *En los supuestos en que sea inevitable la compensación en metálico, ésta se producirá en función del aprovechamiento de la unidad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística estatal, o en su caso, por acuerdo unánime de los propietarios.*

No se entiende el contenido de la alegación, puesto que las valoraciones se realizarán de acuerdo con la legislación estatal que es la competente en el citado aspecto. El proyecto de compensación lo que debe intentar es conjugar los diferentes criterios con el fin de conseguir el fin último de lograr la equidistribución de beneficios y cargas.

CONCLUSIÓN. - Que consideramos que el proyecto de Bases y Estatutos, se ajusta fielmente a la legislación vigente, y que por tanto consideramos que el Recurso de Reposición debe ser desestimado. Será el proyecto de compensación, que se redacte y apruebe, el documento que deberá plasmar los diferentes criterios, teniendo en cuenta a los propietarios y porcentajes de cada uno, y el que deba cumplir con los requisitos legales. La recurrente en caso de mostrarse disconforme con el mismo podrá realizar las alegaciones que considere oportunas.

Vistos los artículos 136 a 142 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como los artículos 24 a 30 y 157 a 171 del Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978.

Visto los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Visto art. 21 1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003; así como Decreto de fecha 19 de Junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Julio César López de Heredia Montoya, en nombre y representación de las bodegas R. LÓPEZ DE HEREDIA VIÑA TONDONIA, S.A., por las razones expuestas.

2).- Remitir el presente acuerdo a todos los propietarios,

con indicación de los recursos procedentes.

3).- Comunicar el presente acuerdo a la Notaría de Haro, a los efectos oportunos.

9.12.- RESOLUCIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA UNION ALAVESA, S.L. CONTRA EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE COMPLEMENTARIO Y AUXILIAR QU TIENE POR OBJETO EL TRANSPORTE COLECTIVO Y URBANO DE VIAJEROS EN HARO, MEDIANTE AUTOBUS.

Visto escrito presentado por D. Francisco Javier Acha Goti el pasado 11 de junio de 2009 (RE 5.341), en representación de LA UNION ALAVESA, S.L., en el que se interpone recurso especial en materia de contratación al amparo del art. 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, contra el Pliego de condiciones que rige la contratación del Servicio de Transporte complementario y auxiliar que tiene por objeto el transporte colectivo y urbano de viajeros en Haro, mediante autobus.

Considerando que sucintamente solicitan la nulidad de pleno derecho del Pliego de condiciones objeto de la presente licitación basado en los siguientes razonamientos jurídicos: PRIMERO.- Entienden que el contrato debe estar sujeto a regulación armonizada por considerar que se encuadra en la categoría 2 del Anexo II de la LCSP 30/2007, y por tanto debería publicarse el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

Al respecto hay que señalar que tal y como se define en la cláusula I del Pliego que rige la contratación, en el que se define el objeto del contrato, estamos ante un "Contrato de servicios de Transporte complementario y auxiliar que tiene por objeto el transporte colectivo y urbano de viajeros en Haro mediante autobús", y por tanto comprendido en la categoría 20 del Anexo II, con lo cual está excluido de sujeción a regulación armonizada conforme a los arts. 13.1 y 16.1 de la LCSP 30/2007 que incluye dentro de dicha sujeción a los contratos de servicios comprendidos en la categoría 1-16 del Anexo II.

En consecuencia debe procederse a la DESESTIMACIÓN del recurso en este apartado.

SEGUNDO.- Sobre la falta de motivación de la exclusión de la revisión de precios en base a lo dispuesto en el art. 77.2 de la LCSP 30/2007 recogido en la cláusula IX del pliego de condiciones que rige la contratación.

Al respecto hay que señalar que dicha motivación figura recogida en el Informe emitido por el Interventor Accidental en el expediente en cuestión y que la fundamenta en los siguientes motivos: 1.- Mayor control del gasto público; 2.- Contener el gasto público.; 3.- No obstante, el importe total del valor estimado y del impuesto sobre el valor añadido correspondiente, viene reflejado en el pliego de condiciones para cada una de las anualidades del contrato, incluido prórrogas. Supone un incremento del 1% de una anualidad sobre la otra. Por tanto, dicho proceder garantiza una subida anual fija no sujeta a situaciones económicas actualmente deflacionistas perjudiciales para el contratista y permiten también prever el gasto público para los años sucesivos.; 4.- Reducir el elevado déficit del servicio que impide a este Ayuntamiento cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria regulado en el R.D.Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y por el R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por que se aprueba el Reglamento, estando obligadas las Entidades Locales al cumplimiento de este principio, en aplicación de los arts. 3.1 párrafo segundo y 4.1 de los citados preceptos. Informe cuyo contenido queda incluido expresamente en el acuerdo de aprobación de los pliegos en cuestión.

En consecuencia procede la DESESTIMACIÓN del recurso en el presente apartado.

TERCERO.- Si bien en este apartado no se determina con claridad la cláusula a la que se está refiriendo, visto el escrito de alegaciones presentado por el recurrente en la misma fecha (RE 5.340) y que reitera literalmente los motivos aquí expuestos, y en aras a los principios de eficacia y eficiencia que rigen la actuación administrativa, se entiende que se refiere a la cláusula XI punto 3 del Pliego en el que se recoge la obligación del contratista de "tener oficina y organización en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la fecha de publicación de la presente licitación para la presentación de ofertas", alegando su nulidad por ir en contra del principio de igualdad que debe regir en todo acto público puesto que supone la exclusión de licitadores por un hecho no relevante, en relación con el

objeto del contrato.

En relación con este apartado debe darse la razón al recurrente en cuanto a que su exigencia en el momento anterior a la adjudicación definitiva pudiera conculcar los principios de igualdad y libre concurrencia que han de regir en la contratación del Sector Público y por tanto debería corregirse en el sentido de que "el contratista deberá tener oficina y organización en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la fecha de inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, así como estar en posesión de la correspondiente clasificación, en aquellos casos y actividades en que fuera exigido, en el momento de la publicación de la presente licitación para la presentación de ofertas."

No obstante, dicho error no puede considerarse un supuesto de nulidad de pleno derecho, por no incardinarse en ninguno de los motivos del art. 62.1 de la Ley 30/1992, sino en un supuesto de anulabilidad de los recogidos en el art. 63.1 de la Ley 30/1992 y 33 de la LCSP 30/2007, de forma que se procederá a rectificar el pliego de condiciones en dicha cláusula XI.3 y se remitirá dicha rectificación al Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del contratante y nueva apertura de plazo de quince días desde dicha publicación para presentar ofertas, conservándose los actos realizados hasta ese momento y que no se vean afectados por la rectificación.

Procede por tanto ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso interpuesto en este apartado en los términos expuestos.

Visto el art. 37.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; así como el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.-) Desestimar el apartado primero, segundo y parcialmente el tercero del recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Francisco Javier Acha Goti en representación de LA UNION ALAVESA, S.L., según los motivos expuestos anteriormente.
- 2.-) Estimar parcialmente el apartado tercero, del recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Francisco

Javier Acha Goti en representación de LA UNION ALAVESA, S.L., según los motivos expuestos anteriormente.

3.-) Notificar la presente resolución al interesado apercibiéndolo de que el presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo sólo cabrá el recurso contencioso-administrativo.

9.13.- RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL "TRANSPORTE COMPLEMENTARIO Y AUXILIAR QUE TIENE POR OBJETO EL TRANSPORTE COLECTIVO Y URBANO DE VIAJEROS EN HARO, MEDIANTE AUTOBÚS"

Visto el Recurso especial en materia de contratación presentado por D. Francisco Javier Acha Goti en representación de LA UNIÓN ALAVESA S.L., contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación del "Transporte complementario y auxiliar que tiene por objeto el transporte colectivo y urbano de viajeros en Haro, mediante autobús", publicado en el BOR de fecha 3 de junio de 2009 y aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2009.

Considerando que en base a dicho recurso debe procederse a la rectificación de la cláusula XI apartado 3 de dicho pliego, y ordenar la nueva publicación del anuncio de licitación y apertura de plazo de presentación de ofertas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Rectificar la cláusula XI apartado 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación del " Transporte complementario y auxiliar que tiene por objeto el transporte colectivo y urbano de viajeros en Haro, mediante autobús", en los siguientes términos:

- Donde dice: "El contratista deberá tener oficina y organización en el territorio de la Comunidad de La Rioja, en la fecha de publicación de la presente licitación para la presentación de ofertas, así como estar en posesión de la

correspondiente clasificación en aquellos casos y actividades en que fuera exigido".

- Debe decir: "El contratista deberá tener oficina y organización en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la fecha de inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato; así como estar en posesión de la correspondiente clasificación, en aquellos casos y actividades en que fuera exigido, en el momento de la publicación de la presente licitación para la presentación de ofertas".

2.- Publicar la presente rectificación en el BOR y Perfil del Contratante por un nuevo plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas.

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes acuerdos:

-- Informes de ensayo números 26.051 y 25.994 de agua de consumo, emitidos por Laboratorios Alfaro, S.L.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre petición de este Ayuntamiento relativa a limpieza de márgenes, cauce y riberas, demolición de antigua depuradora y plantación, en el río Ebro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Se remita escrito al Consejero de Salud y al Presidente de la Comunidad Autónoma de la Rioja, reiterando la petición de cesión del antiguo Centro de Salud, y se pongan de acuerdo con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para hacerlo lo antes posible.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González